



CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 23 de agosto de 2024

número 68

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA SIDS-003-2024 de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza. 3

DECRETO 87.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble que se identifica como fracción de terreno del lote 21-B de la manzana 106, con una superficie de 1,523.03 m2., ubicado en el fraccionamiento "Monte Real" de dicho municipio, a favor del "Colegio San Agustín de la Laguna S.C.", en virtud que el Decreto número 545 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de febrero de 2020. 5

DECRETO 88.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para continuar con las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "San Antonio de las Alazanas" de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el Decreto número 78 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de mayo de 2015. 6

DECRETO 89.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para continuar con las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 34-48-17.34 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Huachichil" en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores que acrediten la posesión ante la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), en virtud de que el Decreto número 466 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de junio de 2016. 7

DECRETO 90.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble identificado como lote número 01 de la manzana 41 con una superficie de 7,500.659 M2., la 9

cual se encuentra dentro de una mayor extensión de 15,048.48 M2., ubicado en el fraccionamiento “Valencia Segunda y Tercera Etapa” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación del Estado.

DECRETO 91.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como lote 3 manzana 59 ubicado en el fraccionamiento “Villas La Merced” de ese Municipio, con una superficie de 1,400.00 M2., con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.

11

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria: SIDS-003-2024
En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Recortada que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción de la Licitación	Visita al lugar de los trabajos			Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar				
SIDS-LPNE-OP-010-2024 Costo de las Bases: \$1,500.00	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NAVA LOCALIDAD NAVA ASENTAMIENTO NAVA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.	27/08/2024 09:00 Hs.	CALLE ALDAMA S/N ENTRE NEGRETE Y LA MADRID, EN EL MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.	27/08/2024 14:30 Hs.	02/09/2024 12:00 Hs.	05/09/2024 14:30 Hs.	

Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Consulta, adquisición y venta de bases de la licitación: las bases se encuentran disponibles en el Sistema Estatal de Contrataciones Públicas "SECOP" en la página oficial de Secretaría de Finanzas y en el domicilio de la convocante, en la Dirección de Procesos de Contratación de la Subsecretaría de Infraestructura Social, de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenarios cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Plania Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7828, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, los días del 23 al 27 de agosto de 2024. La forma de pago es: en la página www.pagafacil.gob.mx, mediante los recibos que genera el sistema o con depósito bancario en la Cuenta Num.: 0829105089 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de: la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones de la Licitación será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones de la Licitación será: Peso mexicano.
- El pago para la Licitación se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la estimación correspondiente a satisfacción del usuario.
- Origen de los recursos de la Licitación: Autorizados por la Coordinación General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (100% Estatal).
- Anticipo para la Licitación: No aplica.
- Plazo de ejecución de las obras será de: 116 (ciento dieciséis) días naturales.
- Lugar de ubicación de la obra: Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura, Social de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, con respecto a los actos públicos a efectuar, se llevarán a cabo con la presencia física de cada uno de los representantes de las empresas participantes y conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional.

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE AGOSTO DEL 2024


LIC. MA. MAGDALENA MARTÍNEZ ALVAREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

RUBRICA

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 87.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble que se identifica como fracción de terreno del lote 21-B de la manzana 106, con una superficie de 1,523.03 m²., ubicado en el fraccionamiento “Monte Real” de dicho municipio, a favor del “Colegio San Agustín de la Laguna S.C.”, en virtud que el Decreto número 545 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de febrero de 2020, en el que se autorizó esta operación anteriormente, quedó sin vigencia.

La fracción de terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 14.43 metros y colinda con fracción del mismo lote 21-B.
Al Sur:	mide 38.92 metros y colinda con fracción 21-A de la misma manzana.
Al Noreste:	mide 61.87 metros y colinda con avenida del peñón.
Al Este:	mide en línea curva 42.29 metros y colinda con lotes 8 al 14 de la misma manzana.

Dicha superficie se encuentra inscrita con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 104996, Libro 1050, Sección Primera, de fecha 03 de noviembre de 2008 por adquisición y con Partida 169678, Libro 1697, Sección Primera, de fecha 12 de septiembre de 2012 por subdivisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación, es con objeto de llevar a cabo la ampliación de las instalaciones del Colegio San Agustín de la Laguna S.C. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza (2024-2026), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
NORMA GARCÍA MARISCAL
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
ANTONIO ATTOLINI MURRA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 88.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para continuar con las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “San Antonio de las Alazanas” de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el Decreto número 78 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de mayo de 2015, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

La superficie de terreno que se encuentra ubicado en el asentamiento humano de la localidad denominada “San Antonio de las Alazanas”, constituido en inmueble propiedad de ese municipio, según Decreto número 56 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, e inscrito en las oficinas del Registro Público de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 28, Libro 1, Sección IX, de fecha 5 de junio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es para continuar con el trámite de escrituración y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, a los actuales poseedores que acrediten la posesión ante la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC). En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- El R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2024 – 2026), contados a partir de la fecha de publicación, se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
NORMA GARCÍA MARISCAL
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
ANTONIO ATTOLINI MURRA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 89.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para continuar con las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 34-48-17.34 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado "Huachichil" en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores que acrediten la posesión ante la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), en virtud de que el Decreto número 466 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de junio de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

La superficie antes mencionada se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE 34-48-17.34 HECTÁREAS.**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	6.88	N 29°00'28" E	2	315767.93	2789425.47
2	3	80.61	S 63°10'07" E	3	315839.86	2789389.08
3	4	95.82	N 09°30'55" E	4	315855.70	2789483.58

4	5	129.37	S 69°51'07" E	5	315977.15	2789439.02
5	6	342.35	S 36°51'20" E	6	316182.49	2789165.09
6	7	66.57	N 81°09'00" E	7	316248.26	2789175.33
7	8	237.68	N 06°33'41" W	8	316221.10	2789411.46
8	9	197.83	N 19°23'48" E	9	316286.81	2789598.06
9	10	83.49	N 67°54'18" W	10	316209.45	2789629.46
10	11	100.75	N 21°14'29" E	11	316245.95	2789723.37
11	12	296.97	N 15°21'48" E	12	316324.63	2790009.73
12	13	318.36	S 18°29'23" E	13	316639.48	2789962.61
13	14	15.93	N 01°14'14" W	14	316639.14	2789978.54
14	15	116.57	N 16°21'02" E	15	316671.95	2790090.40
15	16	85.15	S 84°09'11" W	16	316587.25	2790081.73
16	17	131.58	S 73°31'21" W	17	316461.08	2790044.41
17	18	293.93	N 81°06'20" W	18	316170.69	2790089.85
18	19	41.8	N 79°48'12" W	19	316129.55	2790097.25
19	20	164.51	S 15°37'26" W	20	316085.25	2789938.83
20	21	141.35	S 04°47'42" W	21	316073.43	2789797.97
21	22	75.29	S 38°40'51" W	22	316026.38	2789739.20
22	23	31.35	S 43°37'39" W	23	316004.75	2789716.51
23	24	114.36	N 68°57'04" W	24	315898.01	2789757.58
24	25	105.27	N 03°59'08" W	25	315890.70	2789862.60
25	26	111.59	N 81°20'08" W	26	315780.38	2789879.41
26	27	187.82	S 12°47'56" W	27	315738.78	2789696.26
27	28	64.4	N 73°37'36" W	28	315676.98	2789714.41
28	29	8.58	S 16°57'11" W	29	315674.48	2789706.2
29	30	122.04	N 74°32'15" W	30	315556.85	2789738.74
30	31	65.26	S 26°55'16" W	31	315527.31	2789680.55
31	32	22.23	S 35°02'46" W	32	315514.54	2789662.35
32	33	22.38	S 45°32'02" E	33	315530.51	2789646.67
33	1	326.22	S 45°51'04" E	1	315764.59	2789419.45

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Arteaga, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 150577, Libro 1506, Sección I, de fecha 13 de abril de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es para continuar con el trámite de escrituración y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, a los actuales poseedores que acrediten la posesión ante la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC). En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- El R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2024 – 2026), contados a partir de la fecha de publicación, se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
NORMA GARCÍA MARISCAL
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
ANTONIO ATTOLINI MURRA
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2024.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 90.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble identificado como lote número 01 de la manzana 41 con una superficie de 7,500.659 M2., la cual se encuentra dentro de una mayor extensión de 15,048.48 M2., ubicado en el fraccionamiento "Valencia Segunda y Tercera Etapa" de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación del Estado, el cual se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE 7,500.659 M2.**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	30.665	N 52°06'58" E	2	295739.496	2820251.160
2	3	29.137	N 53°05'59" E	3	295762.797	2820268.655
3	4	24.117	N 51°24'22" E	4	295781.646	2820283.699
4	5	8.740	S 60°38'07" E	5	295789.263	2820279.413
5	6	18.753	S 29°21'53" W	6	295780.068	2820263.070
6	7	14.916	S 59°47'46" E	7	295792.959	2820255.566
7	8	9.502	N 31°53'50" E	8	295797.979	2820263.633
8	9	8.436	S 59°54'03" E	9	295805.278	2820259.402
9	10	9.544	N 29°45'55" E	10	295810.016	2820267.687
10	11	66.210	S 60°16'49" E	11	295867.517	2820234.864
11	12	13.462	S 29°43'11" W	12	295860.843	2820223.172
12	13	14.516	S 70°00'52" W	13	295847.201	2820218.211
13	14	9.898	N 84°26'15" W	14	295837.349	2820219.170
14	15	35.081	S 77°44'35" W	15	295803.068	2820211.723

15	16	15.022	S 62°12'51" W	16	295789.778	2820204.720
16	17	16.318	S 53°16'41" W	17	295776.699	2820194.693
17	18	15.618	S 43°06'19" W	18	295766.026	2820183.560
18	19	9.365	S 36°22'21" W	19	295760.472	2820176.019
19	20	5.015	S 57°48'59" W	20	295756.228	2820173.348
20	21	1.384	S 69°56'54" W	21	295754.927	2820172.873
21	22	2.630	N 67°34'32" W	22	295752.496	2820173.877
22	23	1.547	N 49°05'37" W	23	295751.327	2820174.890
23	24	3.511	N 16°35'28" W	24	295750.324	2820178.254
24	25	13.447	N 27°23'40" W	25	295744.137	2820190.194
25	26	20.518	N 31°10'57" W	26	295733.513	2820207.747
26	27	16.082	N 35°35'39" W	27	295724.153	2820220.825
27	1	14.521	N 37°35'46" W	1	295715.294	2820232.330

Dicho predio se encuentra inscrito con una superficie mayor a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, de la cual se pretende desincorporar una superficie de 7,500.659 M2., inscrita en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Folio Real No. 511940.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de ser destinado a la Secretaría de Educación del Estado para llevar a cabo la construcción de un plantel educativo de nivel secundaria. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el R. Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
NORMA GARCÍA MARISCAL
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
ANTONIO ATTOLINI MURRA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 91.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como lote 3 manzana 59 ubicado en el fraccionamiento "Villas La Merced" de ese Municipio, con una superficie de 1,400.00 M2., con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 50.00 metros y colinda con lote 4.
Al Sur: mide 50.00 metros y colinda con lote 2.
Al Oriente: mide 28.00 metros y colinda con calle De los Comerciantes.
Al Poniente: mide 28.00 metros y colinda con calle De las Flores.

Dicho predio se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real No. 137958.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de la ampliación del edificio de los Juzgados de lo Familiar y nuevos Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado de Coahuila. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirán la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el R. Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA
BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
NORMA GARCÍA MARISCAL
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
ANTONIO ATTOLINI MURRA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2024.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx